

Bogotá, D.C.

520

Honorable Edilesa

KATHERINNE GARAVITO CASTAÑEDA

Junta administradora local de chapinero

jalchapinero.2020@gmail.comkatherine.garavito@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Derecho de petición Verbal sesión 07-08-2025 y su oficio JAL 273 radicación 20255210023812

Respetada Edilesa,

En atención a su petición verbal en desarrollo de la sesión llevada a cabo el día 07-04-2025, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OFICIO JAL 273-2025

- 1. Cuál es el cronograma para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Local de Desarrollo 2025-2028 aprobado en el Acuerdo Local No. 6 del 2024 que buscan superar problemáticas específicas de las mujeres.***

En atención a su solicitud relacionada con el cronograma para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Local de Desarrollo 2025-2028, aprobado mediante el Acuerdo Local No. 6 de 2024, específicamente aquellas orientadas al sector mujer, nos permitimos informar lo siguiente:

Que en el marco del ciclo de los proyectos de inversión local —proceso que involucra activamente a la ciudadanía, así como a entidades locales y distritales— se desarrolla una ruta metodológica basada en el enfoque de marco lógico. Este enfoque permite la adecuada conceptualización, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos, garantizando la coherencia entre los objetivos del plan y las necesidades identificadas en el territorio.

En ese sentido, la entidad ha definido un cronograma para la formulación de los proyectos de inversión de las metas del sector mujer, el cual se encuentra detallado en el anexo que acompaña esta respuesta. Este cronograma fue construido en el marco del proceso de formulación técnica y participativa de los proyectos de inversión, y orienta las acciones que se implementarán durante el periodo 2025-2028 para contribuir al cierre de brechas de género y al fortalecimiento de los derechos de las mujeres en la localidad.

2. Se indiquen los resultados que ha tenido la creación de la triada de la equidad.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que la Triada de la Equidad es una estrategia institucional local que se encuentra en proceso de construcción desde mediados de octubre de 2024. Esta iniciativa tiene como objetivo principal promover la articulación y transversalización del enfoque de política pública de mujer y equidad de género, con el fin de orientar acciones de mediano plazo que permitan el fortalecimiento efectivo de tres pilares fundamentales:

- i. Educación para la formación para la vida y el trabajo
- ii. Desarrollo económico local para la generación de empleo
- iii. Reducción de violencias basadas en género y promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante el enfoque de política pública de mujer y equidad de género

En este contexto, desde la puesta en marcha de la estrategia se han desarrollado las siguientes acciones:

- Cuatro (4) articulaciones con cajas de compensación de la localidad, con el propósito de acercar la oferta de empleabilidad al sector empresarial, a las mujeres y a la población del sector social LGBTI.
- Dos (2) círculos de mujeres, enfocados en temáticas de sororidad y habilidades socioemocionales, como espacios de fortalecimiento emocional y comunitario.
- Tres (3) conversatorios con el sector social LGBTI, dirigidos a fomentar la inclusión, el reconocimiento de derechos y el trabajo conjunto con actores sociales diversos.
- Articulación con el Programa CampeSENA, a través de la implementación de un componente de formación en patronaje en la UPZ 89 y el Verjón Bajo, beneficiando aproximadamente a 25 mujeres rurales.
- Dos (2) actividades culturales desarrolladas en articulación con las embajadas de México y Palestina, como parte de las acciones de reconocimiento de la diversidad cultural y promoción de espacios de encuentro.

Estos resultados reflejan los primeros avances en la consolidación de la estrategia Triada de la Equidad, cuyo propósito es generar impactos positivos en la garantía de derechos, la promoción del desarrollo económico local, la autonomía económica y la inclusión social de las mujeres y sectores diversos en la localidad.

3. Cuál es el sustento jurídico y técnico para la articulación de un equipo entre las áreas de trabajo, educación y desarrollo, mujer y género.

En atención a su solicitud, esta entidad se permite informar que la estrategia denominada “**Triada de la Equidad**” surge como una apuesta institucional local orientada a promover la articulación entre los equipos de educación, desarrollo económico local y mujer y género, con el fin de mejorar la eficacia de las intervenciones públicas, fortalecer la articulación interinstitucional y consolidar una visión compartida que se traduzca en acciones conjuntas con mayor impacto en la comunidad.

Sustento jurídico

Esta estrategia se enmarca en los principios constitucionales y normativos que orientan la gestión pública con enfoque de derechos, equidad y coordinación institucional, tales como:

- Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho a la igualdad y la obligación del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
- Ley 1257 de 2008, que establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), que en su artículo 34 establece como deber de los servidores públicos cumplir los fines del Estado con eficiencia, eficacia y coordinación interinstitucional.
- Decreto 4798 de 2011, que reglamenta el enfoque de equidad de género en la gestión pública.
- Planes de Igualdad de Oportunidades y políticas públicas de mujer y género a nivel distrital, que promueven la transversalización del enfoque de género en todos los sectores de la administración pública.

Sustento técnico

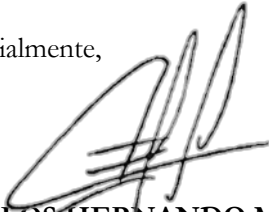
Desde una perspectiva técnica, la articulación entre estas tres áreas responde a una lógica de integración estratégica que reconoce que: La educación cumple un papel fundamental en el empoderamiento de las mujeres y en la promoción del desarrollo económico, al actuar como catalizador para el fortalecimiento de capacidades, el acceso a oportunidades laborales y la reducción de desigualdades estructurales.

Estudios como los de Gurusamy & Manochithra (2013) y Rodríguez (2015) demuestran que la educación mejora la empleabilidad y la productividad, fomenta la autonomía económica de las mujeres y fortalece su participación activa en los procesos sociales y económicos. Desde el enfoque de capacidades (Cai, s.f.), la educación no solo tiene valor instrumental, sino también valor intrínseco como derecho humano, al ser un motor de cambio social y de equidad de género. Según Ahmed (2022), abordar las brechas de género en el acceso a la educación y al desarrollo de habilidades es esencial para el aprovechamiento de todo el capital humano disponible y para avanzar hacia un desarrollo económico sostenible, justo y equitativo.

En este sentido, la articulación entre los sectores de educación, desarrollo económico local y mujer y género no solo tiene sustento jurídico en los marcos normativos que promueven la equidad, la eficiencia y la coordinación institucional, sino también un fundamento técnico sólido que evidencia la necesidad de actuar de manera integrada para potenciar el impacto de las políticas públicas, reducir desigualdades y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y sectores diversos en el territorio.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el tema.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA

Alcalde Local De Chapinero (E)

cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Anexo. Cronograma formulación

Proyecto: Riky Andrés Carrillo Cadena, Contratista Profesional FDLCH 
Reviso: Lizeth Paola Moreno Sánchez, Contratista Profesional FDLCH 
Reviso y Aprobó: Clara Inés Parra, Contratista Profesional FDLCH 